

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BARRUNDIA****Aprobación definitiva del presupuesto general 2020**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de 2020, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

CAPÍTULO	IMPORTE (EUROS)
I. Gastos de personal	386.216,11
II. Compra de bienes corrientes y servicios	287.020,00
III. Gastos financieros	0,00
IV. Transferencias corrientes	159.081,78
VI. Inversiones reales	150.240,44
VII. Transferencias de capital	6.000,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00
Total estado de gastos	988.558,33

Estado de ingresos

CAPÍTULO	IMPORTE (EUROS)
I. Impuestos directos	517.951,33
II. Impuestos indirectos	25.000,00
III. Tasas y otros ingresos	89.400,00
IV. Transferencias corrientes	321.969,08
V. Ingresos patrimoniales	34.237,72
VI. Enajenación de inversiones reales y otros ingresos de actuaciones urbanísticas	0,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00
Total estado de ingresos	988.558,33

Simultáneamente y conforme a lo establecido en el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 16 de la Ley de la Función Pública Vasca, se publica de forma íntegra la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo aprobada por este ayuntamiento.

Relación de puestos de trabajo**A. Funcionarios de carrera**

1. Funcionarios de habilitación de carácter nacional.

1. Secretaría-Intervención. Provisión C, grupo A1, nivel de complemento de destino 26, complemento específico 25.257,40 euros. Escala habilitación estatal. Perfil lingüístico 4, fecha de preceptividad 19 de octubre de 2011. Dedicación: completa, situación administrativa: cubierta. Observaciones: dedicación especial 25 por ciento.

B. Funcionarios de administración general

1. Auxiliar-Administrativo. Provisión C, grupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico 14.875,67 euros. Escala: general. Perfil lingüístico 2, fecha de preceptividad 13 de mayo de 2011. Situación administrativa: vacante.

2. Alguacila. Provisión C, Grupo C2, nivel de complemento de destino 8, complemento específico 11.891,18 euros. Perfil lingüístico 2, fecha de preceptividad 27 de junio de 2018. Situación administrativa: vacante. Observaciones: disponibilidad/carnet de conducir B2/dedicación especial 20 por ciento.

C. Personal laboral

1. Auxiliar-Administrativo. Grupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico 22.541,54 euros. Perfil lingüístico 2, sin fecha de preceptividad. Situación administrativa: cubierta.

2. Limpiadora. Grupo AAPP. Perfil lingüístico 1, fecha de preceptividad, 27 de junio de 2018. Situación administrativa: vacante. Observaciones: convenio de limpieza provincial.

Plantilla orgánica**A. Funcionarios de carrera**

1. Funcionarios de habilitación de carácter nacional.

1. Secretaría-Intervención. Grupo A1. Escala habilitación estatal. Situación administrativa: cubierta.

B. Funcionarios de administración general

1. Auxiliar-Administrativo, Grupo C2. Escala general. Situación administrativa: vacante.

2. Alguacila, Grupo C2. Escala: especial. Situación administrativa: vacante.

C. Personal laboral

1. Auxiliar-Administrativo. Grupo C2. Situación administrativa: cubierta.

2. Limpiadora. Grupo AAPP. Situación administrativa: vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, las cuantías por retribuciones, indemnizaciones y asistencias que percibirán los miembros de la Corporación, serán las siguientes:

1. Alcaldía: dedicación parcial del 75 por ciento. Sueldo bruto: 32.114,18 euros.

2. Concejales por asistencias a sesiones, comisiones, reuniones y asistencia a resolver asuntos en la materia que representan, a razón de 30 euros.

3. Se abonarán los desplazamientos desde la localidad de residencia dentro del municipio distinta a Ozaeta, en razón a 0,29 euros el kilómetro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ozaeta, a 5 de febrero de 2020

El Alcalde

IGOR MEDINA ISASA